



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 22-08-2019 15:43
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0004651 Fol:3 Anex:1 FA:3
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DIRECCIÓN / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO 05 - MEMORANDO - V. 1
OBS

2019IE0004651



Para: Ernesto Lucena Barrero
Director General

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento Normativo a Ley de Cuotas

Respetado doctor Lucena,

Mediante radicado por Gesdoc No. 2019IE0004551 del 14-Jul-2019, la Oficina de Control Interno remitió el informe preliminar de seguimiento normativo a Ley de Cuotas, con el fin de que se realizaran las observaciones que se consideraran pertinentes frente a los resultados del seguimiento, soportando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar tales observaciones, con un plazo de tres (3) días para respuesta. Al término del presente plazo, no se recibió respuesta. Por tanto, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 648 de 2017, La Oficina de Control Interno elaboró el presente informe final correspondiente al primer semestre del 2019.

Igualmente dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, artículo 3ro , literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control interno, copia del presente informe de seguimiento al cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 1

Elaboró: LSC

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 4

PARA: **ERNESTO LUCENA BARRERO**
Director General

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe Final seguimiento normativo a Ley de cuotas.

La Oficina de Control Interno, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y en desarrollo del rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad al Decreto 648 de 2017, procede a realizar el seguimiento normativo a la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de Coldeportes.

OBJETIVOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza y contenido del seguimiento a efectuar, se trazaron los siguientes objetivos:

- a) Realizar la revisión y seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas y brindar el acompañamiento que se requiera dentro del marco de las funciones de esta Oficina.
- b) Verificar el cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-01 del 25 de agosto de 2015 de la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ALCANCE:

El presente seguimiento normativo comprende el cumplimiento de la participación de la mujer en los cargos de la administración pública en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios con corte al 12 de agosto de 2019.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 87 de 1993
- Ley 581 de 2000, artículos 2, 3 y 4.
- Circular Conjunta No. 100-01 del 25 de agosto de 2015 de la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 4

METODOLOGÍA:

De acuerdo a la normativa establecida sobre la materia y en concordancia con el plan de trabajo de esta Oficina, el presente informe se presenta con una periodicidad anual, tomando la información registrada con corte 1 de agosto de 2019.

Para la elaboración del seguimiento se tuvo en cuenta la información suministrada por la Coordinación GIT de Atención al ciudadano en respuesta al memorando 2019IE0004440, a través de la cual esta Oficina realizó la verificación correspondiente de la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de Coldeportes.

RESULTADOS:

De acuerdo artículo 2° de la Ley 581 del 2000 se entiende por nivel decisorio “*el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público...*” En este orden de ideas, la entidad presenta 9 cargos de nivel directivo, los cuales son:

1. Director Departamento Administrativo
2. Subdirector de Departamento Administrativo
3. Jefe de Oficina Jurídica
4. Jefe Oficina Asesora de Planeación
5. Director Técnico Liderazgo y Posicionamiento Deportivo
6. Director Técnico de Fomento y Desarrollo
7. Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte
8. Director Técnico de Inspección Vigilancia y Control
9. Secretaria General

La misma Legislación ordena en el artículo 4° que “*La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2o., serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3o., serán desempeñados por mujeres*”. Por lo tanto, esta entidad debe cumplir con lo dispuesto, teniendo al menos el 30% de los cargos directivos ocupados por mujeres.

Según la información reportada por la Coordinadora GIT de Talento Humano el **44.4% de los cargos con nivel decisorio y otros Cargos de Nivel Decisorio en la entidad son ejercidos por personas de sexo femenino**, de la siguiente manera:

	NOMBRES	CARGO	SEXO
Cargos de Máximo Nivel Decisorio			
1	Ernesto Lucena Barrero	Director General	Masculino
2	Martín Eduardo Gómez Aguilera	Subdirector	Masculino

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 4

3	Claudia Marcela Chávez Sanmiguel	Secretaria General.	Femenino
Otros Cargos de Nivel Decisorio			
4	Jaime Arturo guerra	Jefe de Oficina Jurídica	Masculino
5	Mónica Patricia Monsalvo Torres	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Femenino
6	Miguel Ernesto Acevedo Rico	Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	Masculino
7	Diana Carolina Bretón Franco	Directora Técnica de Fomento y Desarrollo	Femenino
8	Diego Germán Montero Osorio	Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	Masculino
9	Lilia Viviana Forero Álvarez	Director Técnico de Inspección Vigilancia y Control	Femenino

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno evidencia que la entidad además de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, ha superado la meta porcentual establecida, dado que el resultado arroja que en los cargos de máximo nivel decisorio el porcentaje de cuota femenina es del 33.33%, así mismo, en otros cargos de nivel decisorio este porcentaje corresponde al 50%. En suma, se cuenta con 4 mujeres de los 9 cargos directivos ostentados, esto es, el 44,44% de cuota femenina total, superando el 30% establecido en la Ley.

OBSERVACIONES

No se presentan observaciones al respecto, y se tiene como principio que se continúe fortaleciendo la política de participación de la mujer en los cargos directivos en la forma como se ha venido desarrollando en la entidad.

CONCLUSIONES

El Ministerio del Deporte ha cumplido con la adecuada y efectiva participación de la mujer como lo establece la Ley, inclusive en un porcentaje mayor al ordenado.

RECOMENDACIONES

Estar atentos a las próximas circulares expedidas por la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública las cuales, en cuanto a esta materia, establecerán el plazo para que las entidades realicen el reporte y cumplimiento de la Ley de Cuotas.

En este sentido, se debe dar cumplimiento a la última Circular expedida No. 004-2019 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que ordena a las entidades reportar la

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 4

información de participación femenina, con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000.

La circular fija como fechas: el 8 de agosto de 2019 para corte de la información, entre 12 de agosto y 12 de septiembre de 2019 para realizar el reporte y el 13 de septiembre de 2019 para el cierre del aplicativo. La información respectiva deberá ser reportada en el siguiente link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/reporte-ley-cuotas-2019.php>

Cordialmente,

JAMES LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina de Control Interno